

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 30 de setiembre de 2019
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Resolución MP N° 257 /19.-

Buenos Aires, 30 de *septiembre* de 2019.-

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-MPF: 4316/2019 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación,

Y CONSIDERANDO QUE:

Mediante la ley n° 26710 se crearon el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 y la Fiscalía Federal Nro. 2, con asiento en la ciudad de Santiago del Estero -cfr. arts. 1° y 5°-.

A su vez, la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 27 de agosto del año en curso dictó la Acordada 22/2019 por la que dispuso la habilitación del referido tribunal, declarando “*feriado judicial ... por el término de siete días hábiles*” -v. punto 3°- haciendo saber esa decisión a esta Procuración General de la Nación -cfr. expte. N° 1129/2019-.

La Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán por Acordada 74/19 en su punto II estableció como fecha habilitación del Juzgado Federal de Primera Instancia N°2 de la citada provincia, el día 01 de octubre del corriente año.

Esa circunstancia fue puesta en conocimiento de este Despacho por parte del Fiscal General que ejerce la superintendencia de la sección, doctor Antonio Gustavo Gómez, quien manifestó encontrarse a disposición “*en todo aquello que pueda ser útil para la puesta en funcionamiento de la Fiscalía Federal N°2 de aquella ciudad*” -v. CUDAP: OFIC: 6780/2019-.

Ahora bien, dada la inminencia de esa fecha, es necesario adoptar, con carácter de urgente, las medidas que permitan garantizar la representación del Ministerio Público Fiscal en miras de asegurar el interés público de una correcta prestación del servicio de justicia.

En primer lugar, es preciso indicar que el doctor Juan Pedro Zoni fue designado en 2014 por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2556/2014 como titular de esa fiscalía -v. res. PGN 3240/14- y en la actualidad se encuentra a cargo de una dependencia vacante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MP 69/18, por la que se revocó el

traslado definitivo ordenado en la Resolución MP 2620/15, por estar viciado de nulidad absoluta. En esa decisión, se dejaron sin efecto las Resoluciones MP 3252/14 y 1929/17, y se dispuso asignar al doctor Zoni a cumplir funciones interinamente a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 34, a partir del 16 de abril de 2018, *“hasta la habilitación de la Fiscalía Nro. 2 ante el Juzgado Federal de Santiago del Estero o razones de otra índole aconsejen adoptar un temperamento distinto”* (cfr. punto II).

Cabe consignar que el doctor Zoni promovió una acción judicial a fin de obtener una sentencia que declare la nulidad de la resolución MP 69/18 -que dejó sin efecto el traslado definitivo del accionante a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8- y de la resolución MP 113/18 -que rechazó el recurso de reconsideración que interpuso contra aquella y la Resolución MP 89/18-. A su vez, solicitó su reposición funcional en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 con asiento en la Capital Federal (v. autos 72674/18, caratulados *“Zoni, Juan Pedro c/ EN Procuración General de la Nación s/proceso de conocimiento”*, del registro del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 1, Secretaría Nro. 1).

En esas actuaciones se encuentra trabada la litis y no se ha dictado sentencia que modifique el status jurídico del acto administrativo de referencia, por lo que corresponde que el doctor Zoni asuma la dirección de la fiscalía para la cual fue designado originalmente.

Ahora bien, atento que el referido magistrado se encuentra cumpliendo transitoriamente funciones en esta ciudad, es preciso otorgarle un plazo prudencial para que pueda hacerse cargo de la dependencia de la que es titular (cfr. criterio de las Resoluciones MP 3541/17, 51/18, 66/18 y 221/18). Dicho plazo podrá ser prorrogado por igual término a pedido fundado del interesado.

Al respecto cabe señalar que ante la consulta efectuada por la Secretaría Disciplinaria y Técnica, el doctor Gómez, mediante oficio FC 479/19, refirió *“me comuniqué con la señora Fiscal General ante el TOCF de Santiago del estero Dra. Indiana Garzón a fin de hacerle saber el tenor del oficio M Nro. 1159/19 que me fuera remitido en igual fecha. En tal sentido le comuniqué a la Magistrada que era mi intención que el cargo de Fiscal Federal N°2 de aquella provincia se cubierto por ella como subrogante hasta tanto el titular pueda hacerse cargo del mismo, a lo que la Dra. Garzón prestó conformidad. La señora Fiscal General expresó que en el ámbito de su oficina de calle Sarmiento contaría con espacio*

PROTOCOLIZACION
FECHA: 30/09/19
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



Ministerio Público
Procuración General de la Nación



suficiente para el ejercicio de aquella función hasta tanto se contrate en alquiler o se decida la compra de un edificio en Santiago del Estero”.

Por otra parte, es preciso consignar que las actuaciones se remitieron a la Secretaria General de Administración y Recursos Humanos de la Procuración General de la Nación, a fin de que en el ámbito de su competencia emitiera opinión.

La Dirección de Logística y Gestión Edilicia hizo saber que “...ante la eventual puesta en funcionamiento de la Fiscalía Federal N°2 de Santiago de Estero, uno de los edificios actualmente en uso -Sarmiento 65 2° piso- podría alojar en forma óptima hasta 5 agentes (incluido el magistrado a cargo de la dependencia) y como máximo a un total de 7” -v. fojas 10-.

En atención a los informes de gestión del Ministerio Público Fiscal -año 2018- elevados por los magistrados de Santiago del Estero -v. fojas 15/16/17/18/19-, el informe de la Dirección Logística y Gestión Edilicia de esta Procuración General de la Nación y la opinión del señor Fiscal General a cargo de la superintendencia de la sección Tucumán, considero adecuado disponer que la señora Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, doctora Cecilia Alida Indiana Garzón se haga cargo interinamente de la Fiscalía Federal N°2 de la citada ciudad, hasta tanto asuma funciones el titular de la dependencia.

Por ello,

RESUELVO:

I. HABILITAR, a partir del 1° de octubre de 2019 la Fiscalía Federal N°2 de Santiago del Estero, provincia de homónima.

II. OTORGAR el plazo de 30 días corridos para que el doctor Juan Pedro Zoni se haga cargo de la Fiscalía Federal Nro. 2 de Santiago del Estero, prorrogable por igual término a pedido fundado del interesado.

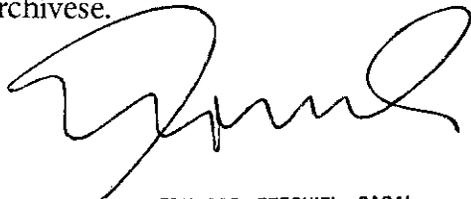
III. DESIGNAR a la señora Fiscal General, titular de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, doctora Cecilia Alida Indiana Garzón interinamente a cargo de la Fiscalía Federal N°2 de la ciudad citada, hasta tanto asuma funciones el señor fiscal titular de la dependencia, doctor Juan Pedro Zoni.

IV. DISPONER que el señor Fiscal General titular de la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, en ejercicio de sus facultades de

superintendencia, coordine junto a su par del Poder Judicial la Nación el normal funcionamiento de las dependencias creadas.

V. DISPONER que la Secretaria General de Administración y Recursos Humanos de la Procuración General de la Nación provea lo necesario para la puesta en funcionamiento de la dependencia.

VI. Protocolícese, hágase saber lo aquí dispuesto al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, al señor Fiscal General titular de la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, a la señora Fiscal General doctora Indiana Garzón, a los señores Jueces titulares de los Juzgados Federales Nros 1 y 2 de Santiago del Estero, a los señores Fiscales doctores Juan Pedro Zoni y Pedro Eugenio Simón, notifíquese a la Secretaria General de Administración y Recursos Humanos, a la Secretaría de Coordinación Institucional, y a la Oficina de Novedades -áreas de la Procuración General de la Nación-, cúmplase y oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino